

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA - GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00234-00
SOLICITANTE	FINESA S.A.
DEMANDADO	MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ URIBE

Agréguese al expediente la solicitud que invoca el mandatario judicial de la entidad solicitante, en el sentido de levantar la orden de inmovilización sobre el vehiculó objeto de aprehensión.

Respecto a la petición que se invoca en el párrafo que antecede, a ello se accede; en consecuencia, comuníquese a la Secretaria de la Movilidad de Manizales, que remita a esta judicatura el Despacho Comisorio Nro. 023 del 05 de mayo de 2022, sin diligenciar, así también se suspenda la orden de inmovilización emitido por ese órgano municipal, a efecto de la aprehensión y entrega solicitada. Por secretaria expídase y remítase el oficio comunicando lo aquí decidido.

Finalmente, y considerando que no existen trámites pendientes por parte del Despacho, se dispone su archivo conforme al Art. 122 del Código General del Proceso, previa cancelación de la aplicación siglo XXI.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 123 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96caae5454a9cfd7f73450d2465598264f4492fcdaf3e478ffd2c82b0203b**

Documento generado en 01/08/2022 04:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>